



SAN LUIS, 30 de mayo de 2023

VISTO:

El EXP-USL: 10563/2022 mediante el cual la Secretaria Académica de la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales (FCFMyN) y la Coordinadora del Centro de Informática Educativa (CIE) elevan el Anteproyecto de creación de la Unidad de Educación a Distancia en el ámbito de la FCFMyN; y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional de San Luis cuenta con el Sistema Institucional de Educación a Distancia (SIED) aprobado por OCS-5/2018 con Reconocimiento Ministerial 2641-E/2017 del Ministerio de Educación de la Nación.

Que el SIED constituye el instrumento que institucionaliza la educación a distancia y legitima la opción pedagógica y didáctica al interior de las propuestas educativas de la Universidad Nacional de San Luis.

Que en el Artículo 12° de la OCS-5/2018 se propicia la creación de las Unidades, Centros o Servicios de Educación con modalidad a distancia en las Unidades Académicas de la UNSL.

Que en el Anexo IV de la OCS-5/2018 se aprueba el Modelo de Gestión establecido para el SIED conformado por un Coordinador General, una Comisión Asesora de Educación a Distancia de la UNSL (CAdeA), el Departamento de Educación a Distancia (DEDA) y las Unidades de Educación a Distancia (UEaD) dependientes de las Facultades de la UNSL.

Que las Unidades de Educación a Distancia de las Facultades tienen la misión de desarrollar y dar soporte a la educación a distancia en la Facultad, en el marco de los lineamientos del SIED de la UNSL.

Que para la creación y desarrollo de proyectos académicos con modalidad a distancia, OCS N° 5/2018, se requiere que el proyecto sea certificado por una Unidad de Educación a Distancia que dé cuenta del grado de madurez de la modalidad en la Facultad desde lo pedagógico, tecnológico y a nivel organizacional y que garantice el sostenimiento del proyecto con el transcurrir del tiempo.



**Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y
Naturales**

Que es política de la FCFMyN apoyar la innovación y utilización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) como soporte, complemento y para el dictado tanto de clases presenciales de las carreras de grado y posgrado, como así también carreras y cursos con opción pedagógica a distancia.

Que por OCD-3-16/10 se crea la Coordinación Académica de Ambientes Virtuales para la Educación (CAAVE) en el ámbito de la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales, como un área de gestión transversal a todas las carreras de la Facultad, con la misión de trabajar en la organización y estructuración de las actividades concernientes al desarrollo de ambientes virtuales para la actividad docente.

Que la CAAVE de la FCFMyN, se sustenta en el trabajo académico, de investigación y extensión que en forma continua realiza el Centro de Informática Educativa del Departamento de Informática, quien tiene como misión entender en los usos de las TICs en la educación, y en la formación docente en los aspectos relativos a la educación a distancia y tecnologías digitales como apoyo al aprendizaje, contando con una trayectoria que data desde 1996 y habiendo realizado una colaboración constante en los diversos ámbitos de la Facultad.

Que el Centro de Informática Educativa forma parte de los antecedentes del Sistema Institucional de Educación a Distancia de la UNSL y actualmente continúa contribuyendo a la consolidación de la modalidad en la Institución.

Que las referencias anteriores son antecedentes de la existencia de capacidades instaladas y que las mismas generan las condiciones institucionales necesarias para que la Facultad cree su propia Unidad.

Que las funciones de la Unidad propuesta serán: a) la de asesorar a la Facultad con acciones que produzcan innovaciones educativas en el contexto de la modalidad a distancia, no presencial, virtual y presencial mediada por tecnología, b) velar por que todos los proyectos de Educación a Distancia de la FCFMyN cumplan los principios rectores establecidos por el SIED de la UNSL y c) trabajar en Red con todas las unidades académicas y rectorado para garantizar el desarrollo de la modalidad.

Que para no superponer estructuras, se propone la creación de la Unidad de Educación a Distancia de la Facultad en base a la Coordinación Académica de Ambientes Virtuales para la Educación (CAAVE) ya existente en la Facultad.



**Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y
Naturales**

Que en el marco de un trabajo articulado con el SIED de la Universidad Nacional de San Luis, la Unidad de Educación a Distancia de la FCFMyN, presente un informe anual de las actividades a la CadEaD.

Que el Consejo Directivo en su Sesión Ordinaria del día 23 de marzo de 2023 con el visto de la Sra. Decana y el informe de la Secretaria Academia da la UNSL Mg. Rosa LORENZO resolvió por unanimidad:

-Protocolizar la creación de la Unidad de Educación a Distancia de la FCFMyN.

Que corresponde su protocolización

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE
CIENCIAS FÍSICO MATEMÁTICAS Y NATURALES**

ORDENA:

ARTÍCULO 1°.- Crear la Unidad de Educación a Distancia de la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales en base a la Coordinación Académica de Ambientes Virtuales para la Educación (CAAVE).

ARTÍCULO 2°.- Establecer que los objetivos generales de la Unidad de Educación a Distancia de la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales serán: a) asesorar a la Facultad con acciones que produzcan innovaciones educativas en el contexto de la modalidad a distancia, no presencial, virtual y presencial mediada por tecnología, b) velar para que todos los proyectos de Educación a Distancia de la FCFMyN cumplan los principios rectores establecidos por el SIED de la UNSL y c) trabajar en Red con todas las unidades académicas y rectorado para garantizar el desarrollo de la modalidad.

ARTÍCULO 3°.- Determinar que la Unidad de Educación a Distancia mantendrá los objetivos específicos, dependencia y funciones de la CAAVE y asumirá los específicos establecidos en el SIED de la UNSL.

ARTÍCULO 4°.- (transitorio): Establecer que en el término de seis (6) meses, la Unidad deberá elevar a la Decana o al Decano de la Facultad un relevamiento de las fortalezas y debilidades del área y un plan de desarrollo que abarque a todos los Departamentos de la Facultad.



**Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y
Naturales**

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Digesto Administrativo y en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de San Luis, insértese en el Libro de Ordenanzas y archívese.

MBB

Documento firmado digitalmente según Ordenanza Rectoral N° 15/21, por la Sra. Decana Dra. Alicia Marcela PRINTISTA y el Sr. Secretario General Ing. Gustavo Gabriel BRAÜER.

Hoja de firmas